ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 17 de febrero de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **IMPULSAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO RAMIREZ, FOMENTANDO LA PRÁCTICA MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA.**

Por medio del presente escrito la secretaría de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **IMPULSAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO RAMIREZ, FOMENTANDO LA PRÁCTICA MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-ESAL-003-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	IMPULSAR, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO RAMIREZ, FOMENTANDO LA PRÁCTICA MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA
TIPO DE CONVENIO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL PROCEDIMIENTO / CAUSAL: DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 355 DE LA C.P. TIPO: CONTRATO DE INTERES PUBLICO
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Que de acuerdo a lo anterior la constitución política establece: ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra:

TITULO I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: De los principios fundamentales y definiciones. La descrita ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:
1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

TITULO III. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
ARTÍCULO 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás

manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Que las escuelas de formación cultural y artística, representan en el Municipio de Ramiriquí una gran oportunidad para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles adquirir nuevos conocimientos y compartir diferentes experiencias, mejorando los espacios de intercambio cultural.

Que el Municipio de Ramiriquí cuenta con la escuela de Música Ramón Idelfonso Ramírez a la cual asisten niños, niñas y adolescentes en diferentes etapas del proceso de formación musical de acuerdo con las categorías que oferta el Municipio, los resultados de este proceso de formación se han mostrado en eventos culturales realizados en el municipio, en municipios vecinos e incluso en otros municipios de otros departamentos.

Que la escuela de Música Ramón Idelfonso Ramírez, ha tenido masiva acogida en los niños, niñas, jóvenes y habitantes del municipio, sin embargo se requiere dar continuidad a las acciones tendientes al fortalecimiento, preservación y continuidad de los procesos de formación cultural y artística que se adelantan en la escuela de música; ya que es un espacio de aprendizaje cultural, conocimiento y disfrute de la música, la cual se ha posesionado como una alternativa para el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, así como un espacio para desarrollar y fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes vinculados al proceso y así como un medio para el rescate, preservación, divulgación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial.

Que el municipio de Ramiriquí a lo largo de cada vigencia, ha venido conformando y masificando la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en la escuela de música Ramón Idelfonso Ramírez.

Que el municipio de Ramiriquí cuenta con un importante número de población de primera infancia, adolescencia y jóvenes; frente a quienes se requiere desplegar una serie de acciones específicas que atiendan de manera integral la garantía de los derechos y resaltar el rescate, preservación, divulgación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial.

Que para atender lo mencionado anteriormente y dar cumplimiento a la garantía de derechos constitucionales y rescatar la preservación, divulgación, exaltación del patrimonio cultural y aprovechamiento del Tiempo Libre se hace necesario realizar el presente proceso con el fin de impulsar actividades artísticas y culturales, mediante la implementación de programas de formación integral que contribuyan al fortalecimiento de la escuela de música Ramon Idelfonso Ramirez, fomentando la práctica musical y el desarrollo de la identidad cultural del municipio de Ramiriquí Boyacá

Que la administración Municipal, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente, así como con los medios adecuados para realizar las actividades propias del presente objeto contractual; razón por la cual es necesario contratar la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso, con una entidad sin ánimo de lucro que estén en capacidad de ejecutar el alcance del presente proceso.

Qu el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos, según certificación de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
INDICADOR	PROCESOS DE FORMACIÓN ATENDIDOS

Que, de acuerdo a lo anterior, el municipio de Ramiriquí con el fin de impulsar los programas de interés público, que se encuentran dentro del plan de desarrollo 2024-2027 "RAMIRIQUI COSECHA", desea impulsar actividades artísticas y culturales, mediante la implementación de programas de formación integral que contribuyan al fortalecimiento de la escuela de música Ramon Idelfonso Ramírez, fomentando la práctica musical y el desarrollo de la identidad cultural del municipio de Ramiriquí Boyacá
Que de acuerdo a mencionado anteriormente y para el cumplimiento del objeto contrcatual, el municipio considera viable la celebración de un contrato de interés público en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, atendiendo la reglamentación contenida en los artículos 2, 3 y 4 Decreto 092 de 2017.

Que, de acuerdo con lo descrito anteriormente, el municipio desea suscribir un contrato de interés público con el objeto IMPULSAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO

	RAMIREZ, FOMENTANDO LA PRÁCTICA MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA, mediante un proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro.
ANÁLISIS LEGAL MODALIDAD DE SELECCIÓN	En lo que respecta al régimen de contratación aplicable a los negocios jurídicos con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, es necesario hacer alusión expresa a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del 2017, esto, en atención, a que esta norma dispone los parámetros a tener en cuenta por parte de las Entidades Estatales, para celebrar los contratos de que trata el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, así como los convenios de asociación contenidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Así, se tiene que, la celebración de contratos de colaboración y convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro se encuentra sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal; pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores*" A lo anterior, el artículo 355 de la Constitución Política afirma que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: *los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*

El artículo 355 de la Constitución Política establece; "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El objeto del decreto 092 de 2017 es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el decreto 092 de 2017 en su artículo 2, establece:

ARTÍCULO 2°. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso tiene correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO	PLAN DE DESARROLLO
IMPULSAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO RAMÍREZ, FOMENTANDO LA PRÁCTICA MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA.	PROGRAMA: SEMBRANDO CULTURA PARA AVANZAR EN EL RESCATE DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL

Que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Que de igual forma el decreto 092 de 2017 en su artículo 3, establece:

ARTÍCULO 3°. *Reconocida idoneidad.* La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

De igual forma el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "**Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

ARTÍCULO 8o. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que el presente contrato esta dispuestos en el artículo 355 de la constitución política, es decir, aquellos destinados a impulsar programas de interés público acordes con el plan de desarrollo, el cual cumple con lo siguiente:

- La Entidad adelantara un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

	• El objeto del contrato corresponde a programas y actividades de interés público acordes al plan de desarrollo 2025-2027 "RAMIRIQUI COSECHA" • No hay una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
ASPECTOS GENERALES	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica en el sector servicios. **1. ECONOMICO** En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	3,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	3,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,6	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas

(actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.

- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] III / 2024[pr] III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr] III / 2025[pr] II
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes	1,3	1,6	1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: BANE, PIB|T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles	5,2	1,4	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	2,4	2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,4	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

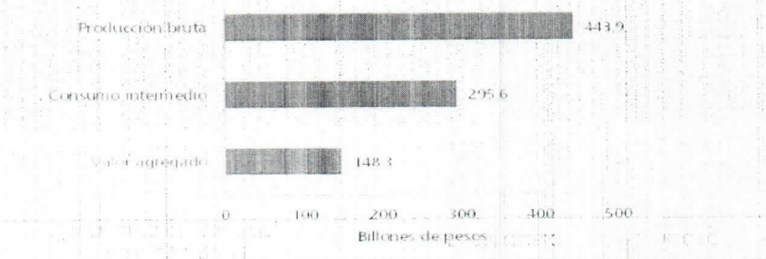
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2024, los 6.5832 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $443,9 billones, un consumo intermedio de $295,6 billones y un valor agregado de $148,3 billones.

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos).
Total nacional
2024P



Fuente: DANE EAM

Las remuneraciones laborales causadas (salarios y prestaciones sociales) por el personal directamente contratado por el sector industrial en el año 2024, alcanzaron un monto de $32,5 billones.

De las 730.844 personas ocupadas por la industria colombiana, el 60,3% correspondía a personal permanente, 23,5% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 13,4% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,7 % corresponde a personal aprendiz y el restante 0,1%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 72,0% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 28,0% por contrato a término fijo.

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producciones brutas y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 20,3%; fabricación de otros productos químicos 7,5% y Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 5,4%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev 4 A.C.
Total nacional
2024P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		443,880,403	100.0
192	Productos de la refinación del petróleo	90,249,592	20.3
201	Otros productos químicos	33,311,457	7.5
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	23,935,664	5.4
1080	Elaboración de otros productos alimenticios	23,612,851	5.3
110	Elaboración de bebidas	22,992,196	5.2
222	Productos de plástico	18,607,336	4.2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,686,340	4.0
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	16,166,653	3.6
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	15,530,980	3.5
1040	Elaboración de productos lácteos	14,193,585	3.2
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	14,083,122	3.2
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	13,821,882	3.1
1061	Elaboración de productos de café	13,272,199	3.0
1052	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	13,048,342	2.9
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11,434,028	2.6
2100	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	11,148,890	2.5
1031	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	9,713,771	2.2
	Resto de industria	81,651,724	18.4

Fuente: DANE EAM

De las 681.603 personas ocupadas por la industria colombiana, el 59,1% correspondía a personal

Según el Boletín Técnico Encuesta de Consumo Cultural (ECC) de 2020, El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%). Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente

Gráfico 2. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos culturales, por sexo, en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Fuente: DANE, ECC 2020

El mayor porcentaje de asistencia a espacios culturales lo tuvieron los monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos (13,7%), seguido por bibliotecas (12,6%) y museos (9,4%). Los espacios culturales menos visitados por la población de 12 años y más fueron los centros culturales (8,1%), las casas de la cultura (7,8%) y galerías de arte o salas de exposiciones (6,6%).

Grafico 10. Porcentaje de personas de 12 años y más que fueron a espacios culturales en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020

Espacios culturales	Total	
	Porcentaje	IC ±
Monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos	13,7	1,1
Bibliotecas	12,6	0,7
Museos	9,4	0,8
Centros culturales	8,1	0,8
Casas de la cultura	7,8	0,7
Galerías de arte o salas de exposición	6,6	0,7

Fuente: DANE, ECC 2020

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

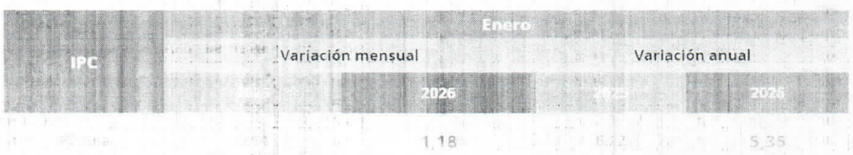
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,64	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,10	0,58	0,12	0,23	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,99	-0,15	-0,01	0,18	0,01
Información y comunicación	4,35	0,19	0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PRESERVACION O PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	93141707

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos convenios que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONVENIO N° 1

MUNICIPIO DE PESCA

Precio estimado total: 25.000.000 COP

Número del proceso: MP-RE-013-2025

Título: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA DANZA COMO PUENTE INVISIBLE SEGUN CONVOCATORIA DE TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACION CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripcion: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA DANZA COMO PUENTE INVISIBLE SEGUN CONVOCATORIA DE TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACION CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA DE BOYACA 2025

Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

CONVENIO N° 2

ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA

Precio estimado total: [illegible] COP

Número del proceso: ESM-003-2025

Título: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA Y LA (ESAL) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL, ARTISTICA Y FOMENTO A LA RECREACION

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA Y LA (ESAL) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL, ARTISTICA Y FOMENTO A LA RECREACION, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

CONVENIO N° 3

	ALCALDIA DE NOBSA Precio estimado total: 1.085.014.762 COP Número del proceso: MIN-ESAL-005-2025 Título: ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027 Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas) Entidades como, por ejemplo: Nobsa, Caldas, Pesca, entre otros celebraron contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de actividades artísticas y culturales. **2. ANALISIS DE LA OFERTA** En el departamento hay muchas entidades sin ánimo de lucro que pueden adelantar el objeto contractual del presente análisis, sin embargo, no todos tienen los conocimientos, la disponibilidad de tiempo y el interés requerido para realizar la prestación de los servicios, tendientes al cumplimiento de las actividades del presente proceso contractual, por lo tanto se hace necesario que antes de suscribir el convenio se verifique la idoneidad del futuro contratista, dejando constancia escrita de lo mismo. En el SECOP se verificó que algunos de las entidades sin ánimo de lucro E.S.A.L que suscribieron contratos con municipios para realizar actividades similares a las del objeto contractual fueron: FUNDACION CREANDO PROGRESO, CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO ASERCA, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ entre otros, quienes cuentan con experiencia en objetos similares a los que se desean contratar.
ANALISIS DE COSTOS	La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante las actividades requeridas, en donde se solicitaron dos cotizaciones con las cantidades y condiciones técnicas de cada ítem a realizar a entidades sin ánimo de lucro (ESAL), entidades con experiencia e idoneidad aptas para poder ejecutar las actividades del presente objeto contractual. Teniendo en cuenta lo anterior con los valores unitarios establecidos en cada cotización, se procedió a realizar un cuadro comparativo obteniendo un valor unitario promedio incluido descuentos municipales, retención en la fuente, ICA y gastos administrativos de la ESAL. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIRECCION GENERAL COORDINACION ARTISTICA Y LOGISTICA	MES	11	$ 4.600.000,00	$ 50.600.000,00	$ 4.784.816,40	$ 43.063.347,60	$ 4.642.457,80	$ 51.063.347,80
2	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE MADERAS ALTAS (FLAUTA, OBOE, FAGOT,	HORAS	232	$ 41.000,00	$ 9.512.000,00	$ 40.840	$ 9.474.880,00	$ 40.920,00	$ 9.493.440,00
3	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE VIENTOS (CLARINETE)	HORAS	270	$ 41.000,00	$ 11.070.000,00	$ 40.840	$ 11.026.800,00	$ 40.920,00	$ 11.048.400,00
4	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE VIENTOS (SAXOFON)	HORAS	252	$ 41.000,00	$ 10.332.000,00	$ 40.840	$ 10.291.680,00	$ 40.920,00	$ 10.311.840,00
5	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE VIENTOS (TROMPETA)	HORAS	135	$ 41.000,00	$ 5.535.000,00	$ 40.840	$ 5.513.400,00	$ 40.920,00	$ 5.524.200,00
6	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE VIENTOS (TROMBON TUBA, BOMBARDINO)	HORAS	234	$ 41.000,00	$ 9.594.000,00	$ 40.840	$ 9.556.560,00	$ 40.920,00	$ 9.575.280,00
7	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE PERCUSION	HORAS	252	$ 41.000,00	$ 10.332.000,00	$ 40.840	$ 10.291.680,00	$ 40.920,00	$ 10.311.840,00
8	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA CUERDAS FROTADAS (VIOLIN, VIOLA, VIOLONCHELO, CONTRABAJO, HORAS TECNICA VOCAL	HORAS	540	$ 41.000,00	$ 22.140.000,00	$ 40.840	$ 22.053.600,00	$ 40.920,00	$ 22.096.800,00
9	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN EL AREA DE CUERDAS PULSADAS (GUITARRA, TIPLE, BANDOLA, REQUINTO)	HORAS	450	$ 41.000,00	$ 18.450.000,00	$ 40.840	$ 18.378.000,00	$ 40.920,00	$ 18.414.000,00
10	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES EN LA FORMACION DE BANDAS DE MARCHA	HORAS	297	$ 41.000,00	$ 12.177.000,00	$ 40.840	$ 12.129.480,00	$ 40.920,00	$ 12.153.240,00
11	ALMACENISTA Y APOYO LOGISTICO	MES	9	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 1.046.000	$ 9.414.000,00	$ 1.023.000,00	$ 9.207.000,00
				TOTAL	$ 158.724.000,00		$ 161.276.000,40		$ 160.000.000,00

De acuerdo a las condiciones mencionadas anteriormente, el valor del presupuesto oficial es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto la ESAL según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	4.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	7x1000
RETENCION IVA	Según corresponda al régimen tributario

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA
Secretario de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico
Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal